

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

- Medio de Control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
- Radicación** : 81001-3333-002-2015-00115-00
- Demandante** : Mery Villamizar
- Demandado** : Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento de Arauca
- Juez** : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se observa que la Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, guardo silencio y que el Departamento de Arauca contestó extemporáneamente la demanda. Ahora bien, se hace necesario continuar con el trámite procesal establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual se fijará fecha para la audiencia inicial que se celebrará de forma concentrada con los procesos 2015-00114, 2015-00116, 2015-00175, 2015-00120, 2015-00184, 2015-00189, 2015-00196 y 2015-00256 que se encuentran en la misma etapa para el día 31 de marzo de 2017 a las 2:30 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otro lado, a folio 91 del expediente obra poder conferido al abogado Marceliano Guerrero Alvarado para actuar en calidad de apoderado del Departamento de Arauca. De igual modo a folio 115 obra poder conferido a la abogada Sonia Patricia Grazt Pico para actuar como apoderada del Ministerio de Educación y seguidamente a folio 116 arriba poder conferido al abogado Armando García Cueto para actuar como apoderado sustituto de la mencionada entidad. Como consecuencia de lo anterior, el despacho reconocerá personería adjetiva para actuar como apoderados de las demandas de acuerdo a las facultades conferidas en los respectivos poderes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA, que se celebrará concentrada con los procesos 2015-00114, 2015-00116, 2015-00175, 2015-00120, 2015-00184, 2015-00189, 2015-00196 y 2015-00256 que se encuentran en la misma etapa para el día **31 de marzo de 2017 a las 2:30 pm** en la Sala de audiencias de este Juzgado.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería adjetiva al abogado Marceliano Guerrero Alvarado, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.591.121,

portador de la tarjeta profesional N° 152.703 del Consejo Superior de la Judicatura.

**TERCERO: RECONOCER** personería adjetiva a la abogada Sonia Patricia Grazt Pico, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.931.864, portador de la tarjeta profesional N° 203.499 del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUARTO: RECONOCER** personería adjetiva al abogado Armando García Cueto, identificado con la cédula de ciudadanía N°5.048.992, portador de la tarjeta profesional N° 63767 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado sustituto del Ministerio de Educación.

**QUINTO: NOTIFICAR** a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 064, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veinte (20) de octubre de 2016, a las 08:00 A.M.

  
**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria